

COMUNICADO DE USIE SOBRE EL TRASPASO DE LA GESTIÓN DE LAS JUBILACIONES DE FUNCIONARIOS A LA SEGURIDAD SOCIAL.

El Boletín Oficial del Estado del día 22 de abril, ha publicado el [*Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.*](#) En su Disposición Adicional (DA) Sexta "Adaptación normativa de la legislación del Régimen de Clases Pasivas" -además de la DA Séptima y la DA Octava que también tratan este tema, **se determina el traspaso de la gestión de las pensiones de los funcionarios pertenecientes al Régimen de Clases Pasivas desde Ministerio de Hacienda, que las gestiona en la actualidad, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.**

Consecuencia del RDL las jubilaciones y otras prestaciones como viudedad u orfandad del Régimen de Clases Pasivas (RCP) para quienes forman parte de él por haber ingresado en la función pública antes del año 2011, las gestionará a partir de ahora el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Cabe recordar que los funcionarios que accedieron a la Administración a partir del año 2011 se integran en el Régimen General de la Seguridad Social.

Es lógico, por tanto, que el personal funcionario en general, y los inspectores de educación en particular, estemos **preocupados por el futuro del régimen de clases pasivas (RCP)** y la regulación de sus pensiones. **EL RDL no justifica el motivo de este cambio, que se implanta sin negociación ni consulta.**

Resulta completamente **inaudito e intolerable**, el modo en que se ha hecho: el Gobierno ha aprovechado el real decreto citado, que en teoría debe destinarse a paliar los efectos de la crisis por el Covid-19 -para lo que el estado de alarma se ha decretado, y no para otras medidas- y así materializar una de sus propuestas políticas con absoluta falta de transparencia y dialogo con los miles de funcionarios afectados.

Las disposiciones adicionales citadas del RDL se han promulgado sin negociación con las organizaciones sindicales representativas de este colectivo y sin debate parlamentario previo.

1.- Nos preguntamos, ¿y ahora qué pasará?

Si este Real Decreto-ley es convalidado en el Parlamento y por tanto prospera, será una realidad que la gestión de todas las pensiones de clases pasivas será competencia del INSS - Instituto Nacional de la Seguridad Social, de modo que, tanto los fondos destinados a la financiación de esas pensiones, así como toda la gestión administrativa y presupuestaria pasará a manos del INSS.

Consecuencia de lo anterior la competencia para el reconocimiento de las pensiones de los que pertenecemos al RCP, corresponderá al INSS y la gestión consistente en la ordenación del pago de las pensiones la realizará la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.-¿Esto afectará a la edad de jubilación o a la cuantía de las pensiones y prestaciones del personal que pertenece al RCP?

El RDL no equipara el régimen especial de clases pasivas con el Régimen General de la Seguridad Social, pero esto parece ser el inicio de posibles cambios futuros que deberían pasar por una negociación con el colectivo de funcionarios afectados a través de sus sindicatos y no hacerse de espaldas a ellos.

El RDL en principio **solo determina un cambio de gestión del RCP, no concreta nada respecto a dos aspectos fundamentales** relacionados con las pensiones que nos preocupan especialmente: **¿podremos seguir jubilándonos de forma anticipada** (a los 60 años cumpliendo los requisitos actuales)? y **¿existiría, a posteriori, algún cambio en las cuantías de las pensiones?**

No son cuestiones menores las que nos preocupan quienes hemos sostenido, o sostenemos, con nuestras aportaciones las arcas de nuestra mutualidad durante nuestra dilatada vida profesional en la función pública docente.

Esta modificación, del RCP, no explicada, tampoco aporta ningún beneficio a priori, solo evidencia el deseo de cambiar el hasta ahora pagador - el Ministerio de Hacienda - que dejará de serlo como hasta ahora, iniciando un camino diferente al hacerlo el INSS. Se plantea la cuestión de que si lo que se pretende es la modificación del RCL y/o su integración posterior en el Régimen General de la Seguridad Social.

3.- Nuestra postura: **desacuerdo frontal con la medida impuesta y petición de negociación inmediata** para el colectivo funcional sobre el RCP y las mejoras necesarias en él.

La Unión Sindical de Inspectores de Educación, USIE, manifiesta:

- **Rechazamos absolutamente la modificación** introducida por el RDL citado tanto por el contenido de las DA 6ª, 7ª y 8ª, como por las formas utilizadas - aprovechando la declaración de un estado de alarma que permite tramitar esta reforma sin la publicidad, las garantías y la transparencia que son necesarias, además del riesgo de lesionar intereses individuales y colectivos, por lo que USIE lo valora negativamente. **De esta forma, NO.**
- **Solicitamos un debate público** sobre este tema que afecta a más de millones de familias, y en consecuencia **exigimos la NEGOCIACIÓN del Régimen de Clases Pasivas, para su actualización y mejora**

Madrid, 24 de abril de 2020

Comité Ejecutivo Estatal